

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°160
RAD. No.765204003007-2018-00496-00
EJECUTIVO-MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 02 MAR. 2021

La abogada MARIA ELENA BELALCAZAR allegó incapacidad médica que le impide aceptar la designación como curadora ad litem, razón por la que se le relevará y designará a otro en su lugar; por otro lado, el apoderado de la parte demandante solicita información acerca de si han sido arribadas copias de los pagos planteados en la audiencia de fecha 17 de septiembre de 2020 por parte de la demandada, pero al revisar el expediente no se observa nada al respecto. Sin más consideraciones, el Juzgado

D I S P O N E:

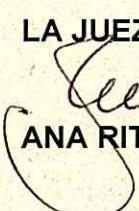
PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad-litem a MARIA ELENA BELALCAZAR, por lo antes indicado

SEGUNDO: DESÍGNESE al abogado **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO** como curador Ad-Litem del demandado **WILLIAM HUMBERTO COLORADO** Se le advierte que su aceptación es forzosa, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: INFÓRMESE al apoderado demandante que la demandada no ha aportado copia de algún pago realizado con destino a este asunto

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte .Nicolas Conde
Ddo. William Colorado y otros
1.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA**

Palmira (Valle) 03 MAR 2021
Notificado por anotación en ESTADO No.
026 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

Palacio de Justicia Simón David Carrejo Bejarano
Segundo Piso Oficina 214 Teléfono 266 02 00 Ext. 7143

Palmira Valle, 02 MAR 2021

OFICIO No 168

ABOGADO

JUAN DIEGO PAZ CASTILLO

dpcabogado@hotmail.com

REF: EJECUTIVO.

DTE: NICOLAS CONDE MONTOYA

DDO: WILLIAM HUMBERTO COLORADO Y OTROS

RAD No. **765204003007-2018-00496-00**

Comedidamente me permito comunicarle su designación como Curador Ad-Litem, dentro del proceso de la referencia y radicado bajo la partida **765204003007-2018-00496-00**, informándole que **SU ACEPTACIÓN ES FORZOSA**, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Solicitándole que concurra a este estrado judicial, con el fin de notificarle el auto admisorio, acto que conllevará, la presentación de esta comunicación y la tarjeta profesional de abogada

Atentamente,

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

1.